

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sitas en calle Joaquina Eguaras, 2, Edificio Almanjayar, 18071 Granada. En caso de transcurrido el plazo sin que se presentase la documentación requerida, el trámite se archivará.

Peticionario: Doña Iluminada Ruiz Fajardo.

Expediente: 2016SCB000380GR.

Asunto: Sección B- Inscripción de aprovechamiento de menos de 7.000 metros cúbicos anuales.

Acto notificado: Subsanación de documentación.

Contenido del trámite: Examinado el expediente se comprueba que carece de la documentación preceptiva que a continuación se relaciona:

1. Documentación acreditativa de la propiedad de la finca donde se ubica. Se admitirá, en tal caso, alguno de los siguientes:
 - Escrituras Públicas o Copia Simple de las mismas (debidamente compulsadas y liquidadas del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), siempre que su antigüedad no supere un año.
 - Certificación o Nota Simple del Registro de la Propiedad, extendida en el presente año.
 - Sentencias Judiciales firmes sobre el dominio de la finca.
 - Acta de Certificación expedidas en Notaría.En cualquier caso, en el documento aportado habrá de figurar la referencia catastral de la finca.
2. Documentación acreditativa de la representación legal.
3. Finalidad de la captación: Deberá especificar el destino concreto del aprovechamiento, esto es, especificar el uso para el que se solicita el aprovechamiento. En el caso de riego, deben señalar sobre plano parcelario, la situación y extensión de los cultivos. Asimismo, y consultados los datos de la Oficina de Catastro, se ha podido comprobar como la subparcela a) aparece como MT matorral y la subparcela c) como I-improductivos. Deberá de realizar el cambio de uso de dichas subparcelas o renunciar a las mismas para el uso del agua que solicita.

Plazo: Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de una plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de su publicación, para presentar la documentación requerida.

Granada, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.